



MUNICIPALIDAD DE

LIMA



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 151 - 2025

09 SEP. 2025

Lima,

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO,

El escrito (Exp. 2025 – 3866), Oficio N° 049-2025-JD-SITRASERP-LIMA, Informe N° D000007-2025-SERPAR-LIMA-ORH-KZR y el Informe Técnico N° D000024-2025-SERPAR-LIMA-ORH-RSQ, que establece el cálculo de la asignación extraordinaria por cumplir 45 años de servicios en la Entidad, correspondiente a don Carlos Alberto Villena Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de implementar y evaluar los procesos de gestión de las compensaciones económicas y no económicas de los servidores de la entidad;

Que, el recurrente empleado nombrado de la Entidad, por el documento de visto, solicita reconocimiento y pago de asignación extraordinaria por cumplir 45 años de servicios en el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, el beneficio económico de la asignación extraordinaria por cumplir 45 años de servicios en la Entidad, se encuentra establecido en el Laudo Arbitral SITRASERP de fecha 13 de diciembre de 2019, resuelto en el marco de la Negociación Colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2019-2020, en lo que concierne a los trabajadores sujetos al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, cuyo fundamento es como sigue: "Se acoge la propuesta de - SITRASERP, y se atenúa, disponiendo el otorgamiento del beneficio solo para quienes cumplen 45 años de servicios, por el monto de tres (3) sueldos totales";





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante Informe Técnico N° D000024-2025-SERPAR-LIMA-ORH-RSQ, de fecha 11 de julio del 2025, emitido por el personal Técnico Administrativo, informa que corresponde otorgar por única vez, el pago de la asignación extraordinaria por cumplir 45 años de servicios equivalente a tres (3) sueldos totales vigentes al mes de junio del 2025, siendo el importe a otorgar la suma de S/ 10,378.38 (Diez mil trescientos setenta y ocho con 38/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° D001177-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 26 de agosto de 2025, hace suyo y corre traslado el Informe N.º D000897-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, emitido por la Oficina de Presupuesto, en el que señala que, la atención de lo requerido debe efectuarse con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4600-2025 emitido en el Modulo SIAF-SP;

Que, estando a la delegación de facultades resolutivas establecidas en el literal c) numeral 1.3 de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, modificado por Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, de fecha 04 de octubre del 2024;

De conformidad con lo establecido en el Laudo Arbitral bianual 2019-2020 SITRASERP, de fecha 13 de diciembre de 2019, ratificada en el acuerdo segundo de las demandas generales del Acta de Negociación Colectiva SITRASERP 2022, de fecha 30 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de don **CARLOS ALBERTO VILLENA RODRÍGUEZ**, por concepto de asignación extraordinaria por cumplir 45 años de servicios en el SERPAR-LIMA, la suma de S/ 10,378.38 (Diez mil trescientos setenta y ocho con 38/100), equivalente a tres sueldos totales del mes de junio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las dependencias correspondientes y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

